

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia 2019-00282-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
---	---

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 17 de Febrero de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Vélez, Dieciocho de Febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que los demandados cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No.039-0067-003147047 de fecha 21 de Diciembre de 2019, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por la Doctora **MARLENY RAMIREZ RAMIREZ**, apoderada judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER, FINANCIERA COMULTRASAN LTDA.** Contra **DAVID STIVEN HERNANDEZ AREVALO Y CARLOS JULIO HERREÑO DUARTE**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVARTAR EL EMBARGO del predio rural de propiedad del demandado **CARLOS JULIO HERREÑO DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.123.129, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-27103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, predio ubicado en la Vereda la Tebaida de este Municipio denominado LOS LAURELES.

TERECERO: LEVARTAR EL EMBARGO del predio rural de propiedad del demandado **CARLOS JULIO HERREÑO DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.123.129, identificado con el folio de matrícula

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia 2019-00282-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia
---	---

inmobiliaria N. 324-3251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, predio ubicado en la Vereda la Tebaida de este Municipio denominado BUENOS AIRES. Librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, para que se sirva proceder a levantar los embargos que fueron comunicado mediante oficios Nos. 0889 y 0890 de fecha 27 de Agosto de 2020.

CUARTO: INDICAR que no es procedente por ahora el desglose del título valor, en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

QUINTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.	
Hoy <u>19/02/2021</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>011</u>
SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA	